



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 30 de mayo de 2014, mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y Transparencia Fiscal: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

El presente Convenio, corresponde a los hallazgos y recomendaciones, derivados de la Evaluación de Procesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2014, practicada por el ente externo, Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT-UAEM).

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Libre y Soberano de México, 3, 13, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 13, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, XXXII y LXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

3.2. Que el Contador General Gubernamental, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de acuerdo al artículo 21 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Lerdo de Tejada Número 300, Colonia Centro, 50000 Toluca de Lerdo, México.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.-El presente convenio tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales por parte del **“EL SUJETO EVALUADO”**, que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al: **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativa (FAFEF).**

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (PASH-SFU);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información en la respectiva página de internet del “Sujeto Evaluado”;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativa (FAFEF), en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	En la MIR del Programa Presupuestario “Deuda pública” vinculado con recursos del FAFEF, se identifican algunas oportunidades para mejorar los niveles de Fin y Componente.	Revisar que los niveles de fin y componente tengan concordancia con la metodología del marco lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre/2016
2	Los recursos del FAFEF no se administraron en una cuenta bancaria específica.	Analizar la viabilidad de migrar el recurso FAFEF a una cuenta bancaria específica para garantizar que el destino de los recursos sea claramente identificado.
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre/2016
3	No se identificó evidencia de que el contenido de los informes sobre el ejercicio, destino y resultado del FAFEF sean publicados en el órgano local de difusión del Gobierno del Estado de México, como cita el artículo 48 de la LCF.	Se llevará a cabo el análisis de la publicación del informe sobre el ejercicio, destino del FAFEF en la página del Gobierno del Estado de México en el link: http://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes_rama_general33 y en la página http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx , debido a sus características y condiciones.
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre/2016



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Según la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”, que establece el CONEVAL, el alcance del Fin depende de la suma de muchas desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno; por ello, no es suficiente la aplicación del programa para conseguir el objetivo del Fin. Por tanto, se recomienda suprimir la parte del resumen narrativo”... manteniendo la deuda pública en niveles que no comprenden la estabilidad financiera”.	Acotar el resumen narrativo del Fin, suprimiendo “manteniendo la deuda pública en niveles que no comprenden la estabilidad financiera”.	Septiembre 2016
2	Incorporar a la MIR los Supuestos y Medios de Verificación, así como revisar el diseño de los Indicadores, con base en la “Guía para la Elaboración de Indicadores” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores” que establece el CONEVAL, a fin de que su construcción e implementación garantice el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario.	Agregar los supuestos y medios de verificación, así como realizar un análisis de los indicadores para que tengan concordancia con “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”.	Septiembre 2016
3	Valorar modificar la dimensión de los indicadores del Componente 2 (Pago de amortizaciones y servicio de la deuda) y la Actividad 1.1 (Formulación del presupuesto de endeudamiento anual), dado que presentaron una dimensión de eficiencia; sin embargo, sus variables refieren solo al cumplimiento del objetivo establecido al presentar lo “alcanzado” respecto a lo “programado”, es decir, una dimensión de eficiencia.	Analizar las dimensiones de las variables para definir su tipo, basándose en la “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” y el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”.	Septiembre 2016
4	Valore administrar el FAFEF en una cuenta bancaria exclusiva, a fin de que el destino de los recursos pueda identificarse por separado, atendiendo con ello la normatividad federal relativa a la administración de Fondos de Aportaciones.	Analizar la viabilidad de migrar el recurso FAFEF a una cuenta bancaria específica para garantizar que el destino de los recursos sea claramente identificado.	Septiembre 2016
5	Diseñar e instrumentar un procedimiento administrativo en el que se determinen tiempos y responsables para difundir los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultado del	Elaborar procedimientos donde se determinen tiempos y responsables para garantizar la difusión de los informes trimestrales sobre el ejercicio	Septiembre 2016



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	Ramo 33 de los Fondos de Aportaciones en el sitio web del gobierno estatal.	destino y resultado del Ramo 33 y de los Fondos de Aportaciones.	
6	La información que se pública en el sitio web “Transparencia Fiscal” en la liga “Sistema Integral de Indicadores Ramo 33”, si bien corresponde al resultado de los indicadores, también difunde información relativa de las obras registradas y al avance financiero del Fondo. Por ello se sugiere modificar la denominación de la liga antes mencionada, por la similar a la siguiente: “Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, remitidos a la SHCP.	Analizar la modificación de los títulos de la información relativa al resultado de indicadores e información relativa de las obras registradas y avance financiero que se alberga en la liga de “Transparencia Fiscal” y “Sistema Integral de Indicadores Ramo 33” por la siguiente: “Informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones, remitidos a la SHCP”.	Septiembre 2016
7	La citada recomendación también puede ser aplicable por la liga “Inversión pública”.	Analizar la acción anterior para la liga de inversión pública.	Diciembre 2016

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2016.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.-En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a treinta días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.-El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.-El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.-La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

“EL SUJETO EVALUADO” realizará un programa de trabajo en el cual establecerá las acciones y los responsables del cumplimiento de las mismas respecto de las funciones y obligaciones señaladas en la cláusula primera dentro de los sesenta días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 15 días de marzo de 2016.

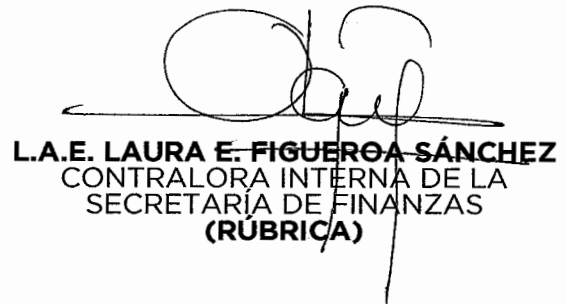

M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO
(RÚBRICA).


L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).


C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:


M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO.
(RÚBRICA)


L.A.E. LAURA E. FIGUEROA SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
(RÚBRICA)


L.A.T.I.N. BRÉNDIA M. TRISTÁN LÓPEZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y CONTABLE DE LA CONTADURÍA GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA)